

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAYCC/0074.01.CC/2025 de Sergio Ruiz Arias, delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	008069

Documental que se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene desahogando la vista formulada mediante proveído de doce de marzo de dos mil veinticinco, en su carácter de tercero interesado, al realizar las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Esto, con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ofrecimiento de pruebas. Se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

Solicitud de copias. Asimismo, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, en el entendido que, para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación¹, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de

¹ Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2032, primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta Ciudad.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2025

Administración **VI/2022**, de este Alto Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Vista. Establecido lo antedicho, con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, y 26 de la Ley Reglamentaria, dese vista con el oficio de cuenta, al **Poder Ejecutivo Federal**, así como a la **Fiscalía General de la República**.

Lo anterior en el entendido que, conforme al artículo 66, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, los autos que integran la presente controversia constitucional, quedan a la vista de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el oficio de referencia queda a su disposición a través del sistema electrónico de este Alto Tribunal.

Asimismo, cabe mencionar que en atención a lo determinado por el Tribunal Pleno en la sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, toda vez que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en el presente asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del oficio de manifestaciones de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'."

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2025

veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T15:41:34Z / 29/04/2025T09:41:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	71 62 54 1a 44 e7 08 08 12 11 05 65 0d 75 59 8a a2 ef d4 68 3d 4a 96 c5 75 e1 4a 15 26 dc df 07 ca 16 24 9f bb 8a 90 75 6f 60 1a d6 3d 85 10 6b 4a 1b c0 ce e0 ed d4 48 f5 5e ee 51 16 24 67 b6 93 f2 e3 5d 0e db a3 de 42 1c 60 8a dd 5d b7 8c 64 ab 1e 3b cb e5 17 93 6c f4 bc ab 95 07 68 f0 f8 15 81 99 8a 5b 90 d4 9c c3 38 87 be b3 21 fd 6b 8c 1e ae a4 a3 a8 50 90 c0 53 9e 59 89 8d be 87 72 d3 2c 12 42 1d 6c df 74 32 d6 54 e0 45 76 04 55 a1 ff 9c 02 4f dc 4d 3a c7 6d 87 d5 a6 ee 1c 9d 87 d3 5f 7c 1a 8a 96 09 f4 18 b3 1d d3 fc 89 ad 5e e5 82 6a 76 76 11 34 07 16 f8 ee cd 20 27 fc fa 5f 22 95 09 f4 21 78 b3 f8 9e 8e 19 f2 1a 77 0f 67 4f 18 e5 09 fd 4f 36 f2 14 97 07 1a d9 c5 25 76 1f 28 4d a6 a4 1e 90 3e 70 40 5d e0 0c 48 5b 2f 1f 09 79 ab 89 c6 a6 bc e9 0a 64 d8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T15:41:34Z / 29/04/2025T09:41:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T15:41:34Z / 29/04/2025T09:41:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8573715			
	Datos estampillados	EE384C2B2B82FC198446863AB9FAAA47AEAE831EDF5569815169360D4547FE75			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T21:15:32Z / 28/04/2025T15:15:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7d 54 e3 27 2d 8a ec 2c 30 da 96 7a de db c8 3b c5 33 2f 08 9a fd ea ba a4 9a e4 85 d9 9d 6f 52 fd 1e 06 18 20 82 f3 e8 00 dc 05 34 9a ef d7 66 2a 8c dc f2 d7 07 b2 40 24 15 5b 02 b8 8c e5 af 6a 5b e4 c3 11 f2 82 42 a0 80 05 44 87 58 be 30 47 b4 eb 62 da d9 a3 36 3c 89 15 21 59 c8 8c 36 cb 3f fe ba 08 2f 6d 59 2f 06 5b 76 62 ce bb 20 c8 6e 5c d5 d3 29 2b 48 2e 01 dc ec 77 91 84 c5 33 fe eb 00 89 48 69 0c 05 1b 0f 2b f3 65 35 e9 98 7d 16 38 e3 bb 4c 30 7f ed 79 09 db 45 57 a5 f0 8a bc 75 1f 5f b8 99 94 07 08 24 ff 4b 0a 8f e0 95 da c9 52 a0 ac 0d 2d dd 2b d2 c4 ca e4 80 1e d4 64 50 fb 13 f9 e6 ed d9 7c 18 07 d5 04 af eb c3 c6 10 05 96 8b 5d 0f 17 e6 6d 9c 6c 39 90 25 a9 36 74 8c 23 30 b5 2e 1f cc e5 98 ce 8b fc 64 e0 c8 2b b8 00 ac a6 46 d8 91 c6 a3 4b 1b 28			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T21:15:32Z / 28/04/2025T15:15:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T21:15:32Z / 28/04/2025T15:15:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8570689			
	Datos estampillados	8A40D1BDA39BE773545A31548CB7F3EB73126685C0B1725768F39F2C202B49C4			